



**RESOLUCIÓN N° 131/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS – AD REFERÉNDUM - I.D. N° 458.239.**-----

**Encarnación, 04 de febrero de 2025.-**

**VISTO:**

El Memorando S.A.F N° 42/2025, y lo dispuesto en la Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental en su Artículo 17 inc. “u”, y la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y, -----

**CONSIDERANDO:**

*Que*, a través del Memorando S.A.F N° 42/2025 la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas eleva la solicitud y documentos, para la *aprobación de la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional para la Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización de obras – Ad Referéndum - I.D. N° 458.239.*-----

*Que*, la contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización de obras, será por un tiempo determinado prudencial, que consistirá en trabajos de fiscalización y seguimiento de todas las obras licitadas y enmarcadas dentro de los llamados adjudicados en los periodos de los años 2024 y 2025. La necesidad de contratación obedece a la cantidad considerable de obras que actualmente se encuentran en ejecución por parte de la Gobernación de Itapúa, por lo que es indispensable el seguimiento minucioso para el control y verificación de cada una de ellas. -----

*Que*, por **Resolución N° 80/2025**, se aprueba el Programa Anual de Contrataciones – PAC de la Gobernación del Departamento de Itapúa para el ejercicio fiscal año 2025.-----

*Que*, en la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 45 establece; “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*” (sic).-----

  
Armina N. Benítez  
Secretaría General  
Gobernación de Itapúa

  
Javier Pereira Riev  
GOBERNADOR  
Departamento de Itapúa





*Que*, la Resolución DNCP N° 4401/2023 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 en su artículo 40 dispone: “la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir la siguiente documentación: inc. d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (sic).----

*Que*, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1°**, expresa; “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes.-----

**POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPUA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. -**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** la convocatoria y el pliego de bases y condiciones para **EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS –AD REFERÉNDUM - I.D. N° 458.239**, según el siguiente detalle:-----

N° Orden	I.D. N°	Descripción	Modalidad	Objeto de Contratación	Objeto de Gasto
1	458.239	Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización de obras – Ad Referéndum	Menor Cuantía Nacional N° 02 -2025	Servicio	266 - 269

  
**Carmina N. Benítez**  
 Secretaria General  
 Gobernación de Itapúa

  
**Javier Pereira Ries**  
 GOBERNADOR  
 Departamento de Itapúa



**ART. 2º) LLAMAR** a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025, para la **Contratación de servicio técnico y profesional individual para fiscalización de obras – Ad Referéndum - I.D. N° 458.239**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-----

**ART. 3º) ESTABLECER** que las ofertas sean presentadas en el lugar, fecha y horario indicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a ser publicado en la página de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

**ART. 4º) AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de Adenda, solo en el caso que resulten estrictamente necesarios. -----

**ART. 5º) REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de realizar los recaudos respectivos, conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes, para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). -----

**ART. 6º) DESIGNAR** como administrador del contrato al Ing. Custi David Eckert Silvero, con Cedula de Identidad Civil N° 4.104.510, Secretario de Obras Públicas y Transporte de la Gobernación de Itapúa.-----

**ART. 7º) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar -----



*Abg. Carmelina Natalia Benítez B.*  
Secretaria General



*Don Pascual Javier Pereira Rieve*  
Gobernador del Departamento de Itapúa

